



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

000354

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2024-MDUA/C

Unión Asháninka, 10 de junio del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHANINKA, el alcalde quien al final suscribe:

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024-MDUA/C, de fecha 04 de junio del 2024, el Concejo Municipal Distrital de Unión Ashaninka aprueba por **UNANIMIDAD APRUEBA** la adquisición del inmueble para el proyecto de la **IOARR ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) MERCADO DE ABASTO DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N° 2614881**, y **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka a suscribir los contratos minuta escritura pública y otros documentos para la formalización y los procedimientos para el saneamiento Físico Legal, estando los informes: **INFORME LEGAL N° 092-2024-MDUA/OGAJ/APP/J**, de fecha 3 de mayo del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka quien emite que es **PROCEDENTE**, al **informe N° 387-2024-OL/MDUA**, de fecha 28 de mayo del 2024 suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística, **informe N° 860-2024-MDUA-GDTI/DCC**, de fecha 10 de mayo del 2024 suscrito por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, **Informe N° 005-2023-MDUA-GDTI/RAMJ-RI**, de fecha 10 de mayo del 2024 suscrito por el Abg. Ricardo A. Mavila Joyo Residente del IOARR; **Resolución Gerencial N° 096-2024-MDUA/GM**. De fecha 06 de marzo del 2024 Acto Resolutivo suscrito por el Gerente Municipal; **SE RESUELVE, ARTICULO PRIMERO**, Aprobar el Expediente Técnico de la **IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) MERCADO DE ABASTO DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N° 2614881"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece las Atribuciones del Concejo Municipal, numeral 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", asimismo el artículo 20° - Atribuciones del alcalde, numeral 23) establece "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades modificado por Ley N° 31433, artículo 41°.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o

Municipalidad Distrital Unión Asháninka

Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1",
Distrito Unión Asháninka - Mantaro

mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe



6 DT
EXP.
Recd



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

000353

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, Estando al **informe N° 387-2024-OL/MDUA**, de fecha 28 de mayo del 2024 suscrito por el jefe de la Oficina de Logística, quien emite el informe con respecto adquisición de terreno con relación al proyecto de Inversión **IOARR "Adquisición de terreno en el (la) mercado de abasto distrito de unión Ashaninka, provincia La Convención, departamento de cusco CUI N° 2614881"**. (...) en el numeral **IV. CONCLUSION 4.1** establece, la Oficina de Logística concluye que la adquisición del inmueble para el proyecto de la **IOARR ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) MERCADO DE ABASTO DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N° 2614881, CUMPLE LAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EXISTENTES, (...);**

Que, mediante **informe N° 860-2024-MDUA-GDTI/DCC**, de fecha 10 de mayo del 2024 suscrito por el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura emite el informe con asunto requerimiento de adquisición de terreno para el proyecto de la **IOARR ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) MERCADO DE ABASTO DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N° 2614881;**

Que, mediante **Informe N° 005-2023-MDUA-GDTI/RAMJ-RI**, de fecha 10 de mayo del 2024 suscrito por el Abg. Ricardo A. Mavila Joyo Residente del **IOARR ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) MERCADO DE ABASTO DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N° 2614881**, quien emite especificaciones técnicas del terreno (...);

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 096-2024-MDUA/GM**. De fecha 06 de marzo del 2024 Acto Resolutivo suscrito por el Gerente Municipal; SE RESUELVE, ARTICULO PRIMERO, Aprobar el Expediente Técnico de la **IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) MERCADO DE ABASTO DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N° 2614881" CON UN PRESUPUESTO DE S/. 1,257,518.00 (un millón doscientos cincuenta y siete mil quinientos dieciocho con 00/100 soles);**

Que, con **Informe legal N° 092-2024-MDUA-OGAJ/APP/J**, de fecha 3 de mayo del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica quien emite el informe legal respecto **IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) MERCADO DE ABASTO DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N° 2614881"** (...), **ES PROCEDENTE**, estando los informes técnicos favorables, así mismo toda la ejecución de los componentes estará a cargo del Residente del proyecto, emite el informes legal bajo sustento técnico de los informes que forman parte del expediente, teniendo en consideración que dichos informes técnicos sustentan técnicamente y son responsables de la aprobación técnica para su ejecución correspondiente;

Que, en el artículo 21° de la Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, referente a los Proceso de Selección señala: "Una entidad puede contratar por medio de Licitación Pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, **CONTRATACIÓN DIRECTA**, (...) así mismo concordante con el **artículo 27°** de la citada Ley de Contrataciones del Estado, contempla al método de Contratación Directa, señalando en su numeral 27.1 que **"Excepcionalmente, las Entidades**





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos", Literal, j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento,

Que, lo establecido en la Texto Único de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF. CAPÍTULO VII CONTRATACIÓN DIRECTA Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican (...), **j) ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO** Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato. Concordante con el **Artículo 101. Aprobación de contrataciones directas, 101.2.** La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.

Que, el Artículo 101. Aprobación de contrataciones directas 101.1. La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley. 101.2. La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.

Que, existiendo la necesidad de adquirir predio en ese sentido se ejecuta el IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) MERCADO DE ABASTO DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N° 2614881" estando los informes técnico favorables suscritos por diferentes Jefes, Gerentes de diferentes Oficinas y Gerencias, en ese sentido el Concejo Municipal de la Municipal Distrital de Unión Ashaninka en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 011-2024-MDUA/C, de fecha 21 de mayo del 2024; El Concejo aprueba por **UNANIMIDAD APRUEBA** la adquisición del inmueble para el proyecto de la IOAAR ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) MERCADO DE ABASTO DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N° 2614881, y **AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka a suscribir los contratos minuto escritura pública y otros documentos para la formalización y los procedimientos para el saneamiento Físico Legal, estando los informes: INFORME LEGAL N° 092-2024-MDUA/OGAJ/APP/J, de fecha 3 de mayo del 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka quien emite que es **PROCEDENTE**, informe al informe N° 387-2024-OL/MDUA, de fecha 28 de mayo del 2024 suscrito por el Jefe de la Oficina de Logística, informe N° 860-2024-MDUA-GDTI/DCC, de fecha 10 de mayo del 2024 suscrito por el Gerente de la Gerencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/05/2021

000351

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N° 005-2023-MDUA-GDTI/RAMJ-RI, de fecha 10 de mayo del 2024 suscrito por el Abg. Ricardo A. Mavila Joyo Residente del IOARR;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) y artículo 20° numeral 31) de la Ley N° 27972 modificado por la Ley N° 31433 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal con el voto UNANIME, aprueba la suscripción de convenio.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO CONCERNIENTE A LA EJECUCION DEL IOAAR "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) MERCADO DE ABASTO DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2614881 en aplicación de la causal prevista en el artículo 27° literal j) del TUO de la Ley N° 30225. estando los informes técnicos, Informe Legal, especificaciones, componentes en la Resolución Gerencial N° 096-2024-MDUA/GM, de fecha 06 de marzo del 2024 Acto Resolutivo que aprueba el Expediente Técnico de la IOARR "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL (LA) MERCADO DE ABASTO DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N° 2614881" con un presupuesto de S/. 1,110,000.00 (un millón ciento diez mil con 00/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR.- al Sr. Sedt Emerson Montoya Huayana DNI N° 43938889, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, realizar y/o suscribir la minuta y escritura pública y otros documentos para la formalización de adquisición del terreno EN EL (LA) MERCADO DE ABASTO DISTRITO DE UNIÓN ASHANINKA, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO CUI N° 2614881" con un presupuesto de S/. 1,110,000.00 (un millón ciento diez mil con 00/100 soles) y realizar los procedimientos para el saneamiento Físico Legal hasta su inscripción a la SUNARP y otras Instituciones correspondiente.

ARTICULO TERCERO. — ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina de Logística realizar los actos administrativos pertinentes, en cumplimiento de las leyes y cualquier otros dispositivos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO. — ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SEM/MDUA-C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Sedt Emerson Montoya Huayana
ALCALDE

Municipalidad Distrital Unión Asháninka 
Dirección: Jr. Tupac Amaru Mz "O" Lr "1", 
Distrito Unión Asháninka - Mantaro
mesadepartes@muniunionashaninka.gob.pe 